



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO 2018-2019 (1 Febrero-28 Febrero) DAIMIEL

EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 11:30 QUEDAN CONVOCADOS EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA (PARTERRE), TODOS LOS FAMILIARES DE LOS NUEVOS ALUMNOS DE 3 AÑOS DE LOS COLEGIOS DE DAIMIEL.

EN ESTA REUNIÓN SE EXPLICARÁ DE FORMA CONCRETA TODO EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DE LOS NUEVOS ALUMNOS.

UNA VEZ CONOCIDO EL PROCESO Y REALIZADAS LAS DIFERENTES JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS, HAY QUE PEDIR CITA A LOS CENTROS PARA MATRICULAR A LOS NUEVOS ALUMNOS

1.- ¿Qué es el proceso de admisión de alumnos?

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha convoca, anualmente, el proceso de admisión de alumnado en centros docentes públicos y privados concertados de ámbito no universitario.

En este proceso tienen que participar todos los alumnos y alumnas que **se incorporen por primera vez al sistema educativo** en un centro docente de la Región (público o concertado), que **vayan a iniciar una nueva etapa de estudios en un centro distinto al actual**, o bien, que deseen **cambiar de centro**.

2.- ¿Dónde puedo obtener más información?

- En la reunión que se mantendrá en el Salón de Actos de la Casa de Cultura (Parterre) el jueves, día 1 de febrero, a las 11:30 horas.
- En el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <http://www.educa.jccm.es>
- En el Teléfono Único de Información 012.
- En los propios Centros Educativos:
 - **Colegio Público "Albuera" – Calle Albuera, s/n. – Tel.: 926 853 002.** Código Centro: 13004663.
Día de Información y Puertas Abiertas: **2 de febrero**, viernes, a las 12:30 horas.
 - **Colegio Público "Infante Don Felipe" – Calle Dehesa, 49 – 926 850 738.** C. Centro: 13001480.
Día de Información y Puertas Abiertas: **5 de febrero**, lunes, a las 11:30 horas.

- **Colegio Público “Calatrava” – Calle Calatrava, 5 – Tel.: 926 850 107.** Código Centro: 13004572.
Día de Información y Puertas Abiertas: **6 de febrero**, martes, a las 17:00 horas.
- **Colegio Público “San Isidro” – Calle Estación, 75 – Tel.: 926 851 049.** C. Centro: 13001479.
Sección Bilingüe: Francés. Información y Puertas Abiertas: **7 de febrero**, miércoles, a las 12:30 horas.
- **Colegio Público “La Espinosa” – Calle Espinosa, 1 – Tel.: 926 852 000.** C. Centro: 13001492.
Sección Bilingüe: Inglés - Información y Puertas Abiertas: **8 de febrero**, jueves, a las 12:30 horas.
- **Colegio Concertado “Divina Pastora” – Calle Estación, 13 – 926 852 389.** C. Centro: 13001561.
Sección Bilingüe: Inglés – Información y Puertas Abiertas: **31 de enero**, miércoles, a las 6:00 de la tarde.

3. - *¿Qué fechas debo tener en cuenta?*

Del 1 de febrero al 28 de febrero(ambos inclusive): PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4. - *¿Cómo realizo mi solicitud?*

Si estamos cursando 3^{er} curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil y queremos iniciar 1º de Educación Primaria en el mismo Colegio, no será necesario realizar trámite alguno. En el mismo caso, se encuentran los alumnos de 6º de Educación Primaria que vayan a seguir cursando en el mismo Centro Educativo 1ª de E.S.O.

Si no nos encontramos en ninguno de los dos casos anteriores pero tenemos que participar en el proceso de admisión de alumnos, realizaremos la solicitud siguiendo este procedimiento:

Si tenemos firma digital:

Completamos la solicitud en la plataforma Papás (<https://papas.educa.jccm.es/papas>) y firmamos la solicitud digitalmente los dos tutores. En caso de que tengamos que aportar documentación acreditativa, se escanea para adjuntar de forma digital a dicha solicitud.

Si no tenemos firma digital pero sí tenemos acceso a Internet:

Accedemos a la plataforma Papás (<https://papas.educa.jccm.es/papas>) con nuestro Usuario y Contraseña, completamos la solicitud, la firmamos ambos tutores (se necesitan las dos claves) con usuario y contraseña. En caso de que tengamos que aportar documentación acreditativa, se escanea para adjuntar de forma digital a dicha solicitud (formato PDF)

Si aún no tenemos usuario y contraseña para Papás, la podemos obtener en las secretarías de los Centros Educativos.

Si no tenemos firma digital, ni posible acceso a Internet, acudiremos a la secretaría de uno de los seis Centros Educativos elegidos, preferentemente el de primera opción, o al lugar habilitado por el ayuntamiento a tal efecto, previa petición de cita. Allí nos ayudarán a completar la solicitud a través de Papás, a ser posible con sus propias claves. La deberán firmar ambos tutores y aportaremos la documentación acreditativa que sea necesaria en el propio Centro Educativo para su digitalización.

Si queremos saber cómo obtener un certificado digital, para firmar y presentar documentos electrónicamente, tenemos toda la información en:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado>

5.- ¿Qué es y cómo se aplica el baremo?

Todo el alumnado que solicite un puesto escolar en un Centro no universitario público o privado concertado será admitido en el mismo, salvo que el número de puestos escolares sea inferior al número de solicitudes. Al existir varios Centros en la localidad, si la demanda de plazas es mayor que las vacantes disponibles en un Colegio concreto, la admisión se regirá valorando las solicitudes de acuerdo al siguiente baremo:

A. Existencia de hermanos matriculados en el Centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo:

1. Existencia de hermanos matriculados en el Centro: **10 puntos**.
 2. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el Centro: **8 puntos**.
- El conjunto de puntos del apartado A no podrá ser superior a 10 puntos.

B. Proximidad del domicilio (máximo 10 puntos):

1. Solicitantes cuyo domicilio familiar se encuentre en la misma localidad que el Centro: **10 puntos**.
2. Solicitantes cuyo domicilio laboral se encuentre la misma localidad que el Centro: **8 puntos**.
3. Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en localidad distinta que el Centro: **0 puntos**.

C. Rentas anuales de la unidad familiar:

Rentas per cápita inferior o igual a 7.455,14 € (Indicador Público de Rentas de efectos múltiples): **1 punto**.
Rentas per cápita que no superen el doble del IPREM anual del año 2015: **0,5 punto**.
Rentas per cápita superior al doble del IPREM anual del año 2015: **0 punto**.
La renta anual per cápita se obtendrá dividiendo la suma de las rentas del ejercicio 2016 de cada uno de los integrantes de la familia, entre el número de miembros computables de la misma. Para la determinación de la renta de los miembros computables se considerará la suma de la casilla 392(base imponible general) y 405(base imponible del ahorro).

D. Concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos: 2 puntos.

Por discapacidad del alumno o alumna participante: **2 puntos**.
Por discapacidad de alguno de sus padres o tutores legales: **1 punto**.
Por discapacidad de alguno de sus hermanos o hermanas: **0,5 puntos**.

E. Condición legal de familia numerosa (máximo 2 puntos):

Familia numerosa de categoría especial: **2 puntos**.
Familia numerosa de categoría general: **1 punto**.

F. Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna (2 puntos).

G. Expediente académico, en el caso de solicitar Bachillerato: máximo 5 puntos.

En caso de empate, prevalecerá, por este orden:

1º- Hermanos matriculados en el Centro.

2º- Mayor puntuación en:

- 2.1º- Proximidad al Centro.
- 2.2º- Padres/tutores que trabajen en el Centro.
- 2.3º- Discapacidad del alumno, los padres o hermanos.
- 2.4º- Familia numerosa.
- 2.5º- Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.
- 2.6º- Renta de la unidad familiar.

3º- De persistir el empate se ordenarán las solicitudes de acuerdo con el Sorteo Público Regional.

6.- ¿Qué documentos tengo que aportar a la solicitud?

En caso de localidades con más de un centro, como es el caso de Daimiel, en la propia solicitud, se puede autorizar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a realizar las comprobaciones pertinentes en la Agencia Tributaria, en las entidades locales y en otras administraciones de los datos que se declaren en la instancia.

Si efectuamos esta autorización, sólo es necesario aportar la siguiente documentación en caso que se declaren los criterios de baremo que se indican:

- **Domicilio laboral:** Certificado expedido por la empresa en el que conste la condición de empleado, fecha de alta en la empresa y domicilio de la misma. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se acreditará mediante certificación acreditativa del Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
- **Si el alumno procede de otra Comunidad Autónoma:** Copia del título de familia numerosa que deberá estar en vigor, certificación o dictamen del Organismo público competente donde se reconozca un grado de discapacidad igual o superior al 33% y, en su caso, Dictamen de Escolarización por necesidad de apoyo educativo.

En caso de no realizar la autorización, se deberá aportar la documentación que sigue, relativa a los criterios de baremo que se declaren:

- **Copia del DNI, NIE o pasaporte** del solicitante y de sus padres o tutores legales.
- **Existencia de hermanos matriculados en el centro:** Certificado del Centro docente en el que se especifiquen el nombre y apellidos de los alumnos, nivel educativo en el que están escolarizados y nombre y apellidos de los tutores legales con los que forman unidad familiar.
- **Padres o tutores que trabajan en el Centro:** Certificado de la toma de posesión en el puesto de trabajo con la fecha de nombramiento y periodo de adscripción.
- **Domicilio familiar:** Certificado del ayuntamiento respectivo en el que figure el domicilio de la unidad familiar y los movimientos residenciales en el año natural anterior.
- **Domicilio laboral:** Certificado expedido por la empresa en el que conste la condición de empleado, fecha de alta en la empresa y domicilio de la misma. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se acreditará mediante certificación acreditativa del Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
- **Renta de la unidad familiar:** Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los ingresos de cada uno de los miembros de unidad familiar referidos al ejercicio fiscal anterior en dos años al actual.
- **Discapacidad:** Certificación o dictamen del Organismo público competente donde se reconozca un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- **Familia numerosa:** Copia del título de familia numerosa que deberá estar en vigor.
- **Expediente académico** (en caso de Bachillerato): Certificado académico oficial.
- **Prioridad en centro más próximo por simultaneidad de enseñanzas:** Certificado de matrícula del Conservatorio o Certificado del programa de deportista de alto rendimiento, en su caso.

Necesidad específica de apoyo educativo: En el caso de proceder de otra Comunidad Autónoma, Dictamen de Escolarización por necesidad específica de apoyo educativo.